

judicial de todas las obligaciones que, para con ella, tiene contraídas Productos Argos Compañía Anónima. Con los antecedentes indicados, la Comisión de Valores-Corporación Financiera Nacional, en uso de la expresa estipulación contractual de las cláusulas Segunda y Octava de la Escritura del 14 de enero de 1974 y conforme a lo previsto por el Art. 214 de la Ley General de Bancos, da por vencido el plazo del préstamo en cuestión y todas las obligaciones contenidas en dicha Escritura en razón de la mora

go y promete desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia junto con el suscrito Juez. f.) Dr. Alberto Quevedo T., Gerente General y Juez de la Coactiva. (f.) Licenciado Rubén D. Romero, Secretario. Sigue el proveído. Particular que comunico a Ud. para los efectos de ley, previniéndole de la obligación —EXPRESA— de señalar domicilio para posteriores notificaciones, dentro del perimetro legal del Juzgado de Coactiva en la ciudad de Quito.— (f.) Lcdo. Rubén D. Romero, Secretario.— (Hay un sello).

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "Coltur Ecuatoriana de Turismo Quito Compañía Limitada".

1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 3 de octubre de 1975, por escritura pública otorgada ante el notario Séptimo del Cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías medianas; Resolución N. 0845 de 22 de octubre de 1975.

2. Los socios que conforman la compañía son: señor Pablo Molina Salvador, casado; señor Hipólito Cadena Ayala, casado; señor Franklin Prado Egúez, casado; señor Armando Espinel Elizalde, casado; señor Santiago Cordovez Noboa, casado; y señor Jaime Burbano De Lara Paredes, casado. Todos son ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción del Sr. Armando Espinel Elizalde que reside en la ciudad de Guayaquil.

3. La compañía se denomina "Coltur Ecuatoriana de Turismo Quito Compañía Limitada".

4.— Objeto Social: La compañía se dedicará a la venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres y toda actividad relacionada con turismo receptivo hacia el exterior y viajes promociones, excursiones, trans

porte de carga, embalajes, cambio de monedas, comunicación, hotelería, convenciones, etc.

5.— La compañía tendrá un plazo de duración de 50 años.

El domicilio de la compañía será la ciudad de Quito.

7.— Capital social: Es de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00) dividido en mil participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00), de valor cada una.

8. Integración de capital: Se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la suma de \$ 884.055,75, en especie, mediante la aportación de bienes muebles; y, la cantidad de \$ 115.944,25 en numerario, por lo tanto el capital se encuentra pagado en su totalidad.

9.— Forma de administración y representación legal: La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, quien será el representante legal de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de Octubre de 1975

Germán Carrión A.,  
Secretario General  
RMN.  
EXT.: 388

## Una flor para Quito

*Los parques y jardines de la Capital son suyos y esperan de su cariñoso cuidado. Las flores y los árboles son sus amigos y sus adornos. Regale una flor para Quito. Cuide sus jardines.*

(Cortesía de Diario "EL TIEMPO")